

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5514.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8413.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Hacienda.—La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Pagés y Bonet, hija de D. Juan, miliciano nacional de Vimbódi, muerto en el campo del honor.»

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta provincia, y llegue á noticia de la interesada. Palma 17 de Noviembre de 1866. —Cárlos de Pravía.

Núm. 8414.

Administracion local.—**Cuentas municipales.**—Circular.—No habiendo dado algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplimiento á la circular de este Gobierno fecha 16 de Agosto último inserta en el boletín oficial n.º 5273 sobre remision de cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1865 á 66, y como quiera que ha transcurrido con esceso el plazo dentro del cual debian remitirlas, prevengo á los Señores Alcaldes que se encuentren en descubierto en tan importante servicio, que si en lo que resta del presente mes no

han remitido las cuentas de que se trata, les exigiré la responsabilidad á que habiere lugar. Palma 21 de Noviembre de 1866.—Cárlos de Pravía.

Núm. 8415.

Administracion local.—**Cuentas municipales.**—Circular.—Transcurrido con esceso la época en que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuation se expresen, faltando al cumplimiento á lo dispuesto por este Gobierno en circular de 20 de Junio y 18 de Octubre del año último é igualmente de 16 de Agosto próximo pasado sobre la remision de las cuentas de fondos municipales respectivas al ejercicio de 1864 á 1865, prevengo á los Alcaldes que se hallan en descubierto que si en el improrogable plazo de ocho dias no han cumplido con tan importante servicio, adoptaré medidas de rigor contra los morosos. Palma 21 de Noviembre de 1866.—Cárlos de Pravía.

Pueblos

Artá—Bañola—Deyá—Fornalutx—Inca—Santa Maria—Montuiri—La Puebla.—Sansellas.

Núm. 8416.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Comision Regia Inspectorá de la Direccion General de Impuestos Indirectos con fecha 29 de Octubre último me ha comunicado la circular que sigue:

«Para resolver un expediente instruido en la Administracion de Hacienda pública de Valladolid y para que en ella y en las demas del Reino sirva de regla y tenga aplicacion en los casos analogos, ha resuelto esta Comision Regia Inspectorá circular las disposiciones siguientes:

1.º Que en las licencias de concesion de depósitos domésticos de especies de consumo cuiden las Administraciones, bajo su responsabilidad, de consignar la prohibicion terminante de colocar en el local de aquellos, especies de consumo que no disfruten del beneficio del depósito.

2.º Que en lo sucesivo, siempre que conste haberse hecho la espresada advertencia en las licencias, las especies que se encuentren dentro de los depósitos sin ser las que deban constituirlos, queden sujetas á procedimiento administrativo para determinar lo que corresponda.

3.º Que la facultad de hacer ventas al por menor concedida á los depósitos de cosecheros, no la tienen de ningun modo los de comerciantes, tratantes y especuladores, pues si bien el art. 86 de la Instruccion de Consumos declara aplicables á estos las disposiciones de los artículos 74 al 83, esto no ha de entenderse sino en cuanto no se opongan á las reglas dadas en el capítulo 15, que trata especialmente de los referidos depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores.

Lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento, encargándole que inmediatamente se lo participe por escrito á los dueños de depósitos.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma que llevan en administracion la cobranza del impuesto de consumos. Palma 20 de Noviembre de 1866.—José Villegas y Cantolla.

Núm. 8417.

Anuncio.

Seccion de Estancadas.—Hallándose vacante el cargo de estanquero de Ciudadela, partido de Menorca, se avisa al público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean con derecho á desempeñar dicho cargo presenten en esta Administracion de Hacienda pública sus solicitudes documentadas, en justificacion de sus servicios, en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; teniendo entendido que es condicion precisa satisfacer al contado todos los efectos que necesite para el surtido del estanco. Palma 21 de Noviembre de 1866.—José Villegas y Cantolla.

Núm. 8418.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algaida.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de cuatrocientos escudos para la asistencia de los vecinos pobres de la misma. Las obligaciones del profesor, que se incluirán en la escritura de contrata, se encontrarán consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes y reclamaciones de mérito en la propia Secretaría dentro el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia. Algaida 19 noviembre de 1866.—El alcalde, Antonio Oliver y Pujol.—P. A. del Ayuntamiento.—Julian Cardell, Srio.

Núm. 8419.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.

Hallándose vacante en esta Audiencia la plaza de alguacil reservada á los licenciados del Ejército con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1852; ha dispuesto el Sr. Regente que se publique dicha vacante á fin de que los aspirantes que rennan las circunstancias prevenidas en la citada Real orden, presenten sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, acompañadas de los documentos que justifiquen su edad, buena conducta, méritos y servicios, dentro del término de cuarenta dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—Palma 16 de Noviembre de 1866.—Antonio R. Messa.

Núm. 8420.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Segun lo prescrito en las instrucciones del ramo, los individuos de las clases pasivas cuyos haberes se hallan consignados en esta provincia, deben presentar ántes del 24 de cada mes, la fe de existencia y estado al oficial de esta contaduría encargado de la formación de las nóminas. Y pues que es obligación de esta dependencia el escliar de dichas nóminas á los que dejaren de llenar aquel indispensable requisito, no puedo ménos de recordar á los interesados se sirvan presentar dichos documentos con toda oportunidad.

Así mismo se encarga á las mismas clases que los que hayan recibido las cédulas de retiro y les falta la formalidad del decreto del Sr. Gobernador y la intervención de esta Contaduría, se presenten en esta oficina para llenar las formalidades prevenidas, á fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran seguirseles. Palma 22 de Noviembre de 1866.—Casimiro Urrech.

Núm. 8421.

COMISARIA DE GUERRA de Palma.

Hospital militar de Palma.

En dicho hospital militar durante el presente mes de octubre se han hecho las compras de 8 gallinas á varios vendedores á 0,933 miléms. una: 38,090 kilógs. de tocino á Juan Carbonell á 0,740 miléms. el kilogramo: 6,859 kilógs. de manteca á 0,985 miléms. kilogramo al mismo: 3,224 litros de aceite para comida á Miguel Forteza á 0,565 miléms. litro: 77,330 kilógs. de arroz á Cayetano Forteza Rey á 0,216 mils. uno: 53,680 kils. de garbanzos á Mateo Moner á 0,245 mils. ki-

lógramos 149,450 kils. de papatas á Luisa Ripoll á 0,046 mils. kils.: 4,500 kils. de chocolate á Tomas Ripoll á 1,150 escudos kils.: 219,050 litros de vino á Mateo Moner á 0,171 mils. uno: 437 kils. de carbon á Miguel Palou á 0,046 mils. kils.: 5,087, kils. leñs á Gregorio Pujol á 0,009 mils. kils. y 9 kils. de velas á Catalina Friso á 0,656 mils. kils.

Palma 31 de octubre de 1866.—El administrador, Juan Alomar.—V. ° B. °
—El comisario inspector, Gabucio.

Núm. 8422.

COMISARIA DE GUERRA de Ibiza.

Factoría de subsistencias de Ibiza.

Con esta fecha han ingresado en los almacenes de esta factoría, doce quintales métricos cuarenta y dos kilogramos de leña comprados á Mariano Rafila, al precio de setecientos milésimas de escudo el quintal. Ibiza 10 de Noviembre 1866.—El Administrador, Jaime Domenge.—V. ° B. °
—El comisario de Guerra habilitado, Federico Lavilla.

Núm. 8423.

CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO. Comandancia de Barcelona.

Don Marcelino Cortes y Castro Teniente coronel del cuerpo de Carabineros del Reino con mando en la Comandancia de esta provincia.

Hago saber: que teniendo que construirse ciento diez y ocho sábanas, cincuenta fundas de cabezal y diez y ocho jergones correspondientes al utensilio de la compañía Veterana de esta Comandancia se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la contrata de dichas prendas bajo las condiciones que se estipulan á continuación á cuyo fin dirigirán sus proposiciones al gefe que suscribe hasta las doce del dia treinta del mes actual en que tendrá lugar la subasta en la oficina de la Comandancia sita en la calle Nacional de la Barceloneta núm. 41.

Pliogo de condiciones que ha de servir de base.

1.° Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañados de las muestras de tela de hilo terliz y cinta de hilo y la subasta se adjudicará al mas ventajoso postor en el coste y calidad de las prendas para lo cual ha de sujetarse á las muestras, que se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia.

2.° Las sábanas serán precisamente de tela de hilo del ancho de cuatro palmos y de dos lienzos con doce y medio palmos de largo cada una, cosidas y orilladas con hilo.

Las fundas de cabezal han de ser de la misma tela que las sábanas, de media cana cada una y orilladas tambien con hilo y con cuatro cintas de lo mismo que tengan un palmo de largo y un centímetro de ancho.

Los jergones de terliz de cuatro palmos de ancho y de á tres lienzos de á once palmos de largo cada uno cosidos con hilo de modo que quede una costura en el centro de la cara de arriba la cual tendrá en el medio una abertara de dos palmos de largo y con dos cintas de la misma clase y dimensiones que las de las fundas de cabezal y cerrados por ambas estremidades.

3.° La contrata ha de someterse á la aprobación del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo á cuyo efecto se le dirigirá el acta del acuerdo de la junta que se formará, las proposiciones y muestras que hubieren presentado para que S. E. se sirva adjudicarlas á favor del mas beneficioso postor que decidirá la espresada junta ó de otro que creyese mas conveniente.

4.° El contratista á cuyo favor recaiga la aprobación de S. E. procederá desde luego á la confeccion de las prendas que se subastan y terminadas le será satisfecho su valor si la junta de revision les considere de buen recibo pues no se admitirá ninguna prenda cuyo género no sea en un todo igual á las muestras que hubiese presentado.—Marcelino Cortes.

Núm. 8424.

Audiencia territorial de Mallorca.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE IBIZA.

RELACION de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas del partido judicial de Ibiza.

D. Guillermo Rosa asesor de Rentas encargado de la venta de bienes nacionales en 11 de Octubre 1843 ante D. Miguel Pizá vendió á D. Tomas Respeto las casas números 31 y 84 sitas en las calles de Santa Lucía la primera y de San Luis la última.

D. Carlos Ramon de Manuel en 13 de Mayo 1844 ante D. Rafael Oliver y Planells vendió á Julian Oliver de Melchor la parte de casa que poseia en la plaza de la Herreria de esta ciudad.

Doña María Antonia Tur en 15 de Mayo 1844 ante D. Rafael Oliver y Planells, vendió á Julian Oliver de Melchor, la parte de casa que poseia en la plaza de la Herreria de esta ciudad.

El Juzgado de Marina de esta provincia en 16 de Febrero 1844 ante D. Rafael Oliver y Planells vendió á Pedro Tur y Casteyó la casa alta y baja que pertenecia á Pedro Agustín Tur sita en la plaza de San Telmo de este arrabal.

D. José Hernandez y Vich y D. Juan Wallis Gotarredona en 30 de Marzo 1844 ante D. Vicente Gotarredona, concambiaron la casa que respectivamente poseian en la calle de Santa Lucía de este arrabal entregando el D. José Hernandez la casa señalada

con el núm. 32 y el D. Juan Wallis la marcada con el núm. 33.

Juan Escandell en 17 de Agosto 1844 ante D. Zoilo Boned hizo donacion á Francisco Escandell su hijo de la casita que tenia en este arrabal.

El Sr. D. Gregorio Alvarez Juez de primera instancia de Palma encargado de la venta de bienes nacionales en 21 de Enero de 1844 vendió á D. José Orrriach y Planada una casa sita en la calle del Mediodia de este arrabal.

D. Antonio Sala de José Pro. en 24 Mayo de 1844 por ante D. Rafael Oliver y Planells vendió á D. Juan Sala toda aquella casa alta y baja en la plaza de la Draganeta de este arrabal.

José Guasch por escritura ante D. Zoilo Boned su fecha 17 de Agosto de 1844 hace donacion á su hija Margarita Guasch de toda aquella cuarta parte de la casita que tenia y habitaba en este arrabal.

Juana Tur de Antonio en 20 de Enero 1845 ante D. Rafael Oliver y Planells cedió á Antonio Escandell de Antonio los bajos de las casas propias de Ana Ferrer en la calle del Mediodia de este arrabal que tenia comprados á carta de gracia.

D. José Mari y Ferrer alcalde de esta ciudad en 27 de Febrero de 1845 vendió un solar sito en el huerto de los Peraires de este arrabal á Miguel Ramon de Guillermo segun escritura ante D. Rafael Oliver.

D. José María Ferrer, alcalde de esta ciudad en 27 de Febrero 1845 por ante don Rafael Oliver vendió á D. José Mezquida un solar en el hñerto de Peraires de este arrabal.

Salvador Tur en representación de su esposa Margarita Sorá, Vicente Ferrer en la de la suya María Josefa Sorá, é Isabel y María Antonia Sorá por escritura ante don Rafael Oliver de 20 de Junio 1846 entregaron al patron Juan Escandell en el concepto de tutor y curador de su nieta doña María Sorá en pago de legitima toda aquella casa alta y baja que sus difuntos padres habitaban en la calle Ancha de este arrabal.

José Serra y Riera en 13 de Mayo 1848 ante D. Narciso Puget vendió á Juan Tur y Riera una casa baja y segundo piso de las que tenia en la plaza de las Herrerias de esta ciudad.

D. José Boned y Cerdá y D. Damian Garcia y Arabi en escritura de 8 de Marzo 1849 ante D. Pedro Jasso se dividieron la casa relicta por el difunto Antonio Escandell sita en la calle de Santa Cruz de esta ciudad.

Rita y Jaime Milanés, Jaime Serra de Jaime y Mariana Riguer otorgaron escritura de particion de unas casas bajas sitas en la calle del Mediodia de este arrabal en 27 de Mayo 1849 ante D. Zoilo Boned.

Doña Francisca Ferrer y Sorá en escritura de 6 de Julio de 1849 ante D. Juan Antonio Vidal en Zaragoza entregó á su hija doña Rita Ferrer y Ferrer unas casas altas y bajas sitas en la plaza de la Marina: otras en la calle de la Cruz del mismo arrabal: otra alta en la misma calle; y otra en la calle de la Virgen del propio arrabal.

Doña Antonia, doña Aurelia y D. Eduardo Leita y Servera en escritura de 21 de Agosto 1850 ante D. Narciso Puget se partieron los bienes de su difunta madre y los de su tio D. Andrés consistentes en una

casa sita en la calle de los Camapés de esta ciudad.

D. Gregorio Alvarez Juez de primera instancia de Palma encargado de la venta de bienes nacionales en 24 de Enero 1844 ante D. Miguel Pizá y Nadal vendió á don José Riusech y Platada una casa sita en la calle del Mediodía de este arrabal.

D. Antonio María Roselló en 17 de Mayo 1852 ante D. Vicente Gotarredona entregó en pago de legítimas á doña María Tur y Roselló unas casas bajas sitas en la calle del Mediodía de este arrabal y á doña Isabel María Roselló y Cabot una casa bodega sita en dicho arrabal y lugar del Pasadiso y la alta anexa que hay encima.

D. Antonio María Roselló en escritura de 27 de Octubre de 1852 ante D. Zoilo Boned entregó en pago de legítima á doña Antonia Roselló y Riguer una casa alta sita en la plazuela del Pasadiso de este arrabal, y otra casa en la propia calle.

José Torres de Juan Rey en 6 de Julio 1855 ante D. Rafael Oliver cedió á Juan Mari de Francisco Cuvetas la parte que le quedaba en los solares que le cedió el Ayuntamiento de esta ciudad.

Miguel y Catalina Mari y Vich en 13 de Marzo 1856 ante D. Vicente Gotarredona se dividieron y partieron un corral ó establo de las casas sitas en la calle de San Benito de esta ciudad con sus aires para poderlos edificar y unas casas sitas en la misma calle.

Doña Margarita, doña Isabel, doña Juana y doña Manuela Sorá de Francisco en 16 de Setiembre 1856 ante D. Narciso Puget se partieron las casas sitas en la calle del Mar de este arrabal que fueron de su difunto padre.

Bartolomé Ramon y Roselló en 3 de Marzo 1858 ante D. Rafael Oliver cedió á sus hermanas Antonia, Juana y María Josefa Ramon una casa sita en la plaza de la Constitucion, tres casas y una acera en la calle de Can Villalba y otra casa comprada con facultad de redimir en el barrio de Santa Lucia.

Antonio Costa de José des Clot en 6 de Abril 1862 ante D. Luis Riera hizo donacion á su hijo Vicente Costa de unas casas sitas en esta ciudad.

DISTRITO DE SANTA EULALIA.

Mateo Calbet y Ros en su testamento de 24 de Noviembre 1750 autorizado por don José Rosell instituyó por herederos á sus hijos Antonio y Juan Calbet, al primero de una heredad sita en Santa Eulalia y de una hacienda en la parroquia de Jesus nombrada Cas Rimbau, y al Juan de dos haciendas conocidas por Cana Vicenta y Can Purró.

Antonio Mari de Bernardo en 22 de Abril 1770 ante D. Tomas Juan hizo donacion á Francisco Mari de Antonio de la hacienda que poseia en el lugar de Peraltá.

Pedro Juan de Bartolomé en 10 de Julio 1770 hizo donacion á Pedro Juan de Pedro de la hacienda que poseia de su padre.

Andres Ferrer en testamento de 26 Agosto 1716 ante D. Nicolás Riera dejó á Andres y Pedro Ferrer la hacienda que poseia en el Figueral.

Bartolomé Colomar de Jaime March en 9 de Diciembre de 1768 ante D. Mariano Rosell se cargó 1270 libras á censo del tres

por ciento sobre la media hacienda que adquirió de su padre en el lugar de Morna á favor de las Madres Agustinas de esta ciudad.

Antonio Ferrer Mortina en 14 de Marzo 1769 se cargó cien pesos á censo del tres por ciento sobre media hacienda que poseia en el lugar de Morna á favor de la obra pia de José Castell.

El patron José Gallart en 30 de Octubre 1741 ante D. José Oliver impuso un censo de 3000 libras de capital sobre la hacienda y viña que poseia en Santa María á favor de D. Vicente Gotarredona de Vicente.

Juan Clapes de Antonio Poll en 7 de Julio 1770 ante D. Mariano Rocell impuso un censo de cien pesos de capital sobre la hacienda que tenia en el Puig Redó á favor de la obra pia de Pedro Planells de Pedro Branca.

Bartolomé Colomar de Jaime March en 10 de Setiembre 1770 ante D. José Senti impuso dos censos, el uno de 500 libras y el otro de 300 sobre su propiedad á favor de la comunidad de Presbíteros.

El mismo Bartolomé Colomar en 10 de Setiembre de 1770 ante D. José Senti impuso un censo de 260 libras de capital á favor de la iglesia de Santa Eulalia sobre su propiedad.

El propio Bartolomé Colomar en 10 de Setiembre 1770 ante D. José Senti impuso sobre su propiedad un censo de 300 libras de capital á favor de Jaime Juan de Antonio Félix.

Vicente Sala de Pedro en 3 de Julio 1700 hizo donacion á D. Vicente Sala del Rafal nombrado can Ventre ample.

Juan Guasch de Jaime Novell en 18 de 1774 ante D. Mariano Rosell hizo donacion á Juan Guasch Novell de la hacienda y viña nombrada Can Novell.

Bartolomé Tur de Bartolomé Boter en 18 de Marzo de 1734 ante D. Andres Mas impuso un censo de 450 libras de capital sobre un pedazo de tierra sito en Calallonga y que cae á la parte de Poniente de su viña.

Bartolomé Colomar de Jaime March en 23 Mayo de 1773 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 1405 libras de capital sobre aquella porcion de hacienda y demas bienes que tenia reservados á favor de la Cofradía de la Purísima Concepcion de la iglesia parroquial.

Bartolomé Tur Boter del Coll Blanch en 12 de Febrero de 1731 impuso un censo de 600 libras de capital sobre la heredad que poseia como heredero de su padre á favor del nieto de Jaime Roig de Francisco Llebra.

José Riera de Jaime Porchu de Calallonga en 2 de Marzo 1774 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 3900 libras sobre la tierra que compró á Antonio Castelló, á favor de la comunidad de Presbíteros.

Juan Ramon de Juan Tanca en 29 de Octubre de 1747 ante D. José Sala impuso un censo de 1400 libras de capital sobre media hacienda que tiene en el prat den Llebra á favor de los hijos de Cosme Guasch de Pedro Rafal.

Antonio Ferrer Cristóbal de Morna en 30 de Agosto 1774 ante D. José Sala Bened impuso un censo de 1300 libras de capital sobre su hacienda dicha Can Pera Mayans á favor de la Comunidad de Presbíteros.

Antonio Clapes de Antonio Poll en 9 de Diciembre 1774 ante D. Mariano Rosell

impuso un censo de 2000 libras de capital sobre la hacienda que poseia en Calallonga á favor de la comunidad de Presbíteros.

Bartolomé Bened en 9 de Diciembre de 1774 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 2000 libras de capital sobre la tierra que compró á Jaime Colomar á favor de la comunidad de Presbíteros.

Antonio Ferrer de Antonio en 14 de Junio 1757 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 3200 libras de capital sobre el pedazo de tierra que compró al D. Puigros á favor de la comunidad de Presbíteros.

Antonio Ferrer de Jaime en 23 de Setiembre 1748 ante D. José Rosell impuso un censo de 3754 libras sobre un pedazo de tierra de su pertenencia á favor de la obra pia del Reverendo Bartolomé Mari.

Francisco Mari de Francisco en 23 de Setiembre de 1748 ante D. José Rosell impuso un censo de 1032 libras sobre sus tierras á favor de la obra pia del Rdo. Bartolomé Mari.

Juan Clapes de Antonio Poll en 23 de Diciembre 1774 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 2000 libras sobre la hacienda que heredó de su padre en el lugar del Burg Redó á favor de la Comunidad de Presbíteros.

Antonio Clapes de Antonio en 9 de Noviembre de 1748 ante D. José Rosell impuso un censo de 1400 libras sobre su viña del Clot á favor de la obra pia del Reverendo Bartolomé Mari.

Jaime Riera de Jaime Porchu en 7 de Diciembre de 1748 ante D. José Rosell impuso un censo de 450 libras sobre la media hacienda que heredó de su padre á favor de la obra pia del Rdo. Bartolomé Mari.

Bartolomé Ferrer de Matias en 16 de Febrero de 1726 impuso un censo de 4000 libras sobre la hacienda dicha de la Ausina á favor de las Madres Agustinas de esta ciudad por D. Mauro Gimeno.

Vicente Tomas de Pedro en 19 de Julio 1737 ante D. José Rosell impuso un censo de 1100 libras sobre su hacienda en el lugar del Puig á favor de las Madres Agustinas de esta ciudad.

Juan Torres de Juan en 28 de Febrero de 1733 ante D. Mauro Gimeno impuso un censo de 2000 libras sobre la hacienda que poseia en la Argentera á favor de esta Comunidad de Presbíteros.

Antonio Roselló Santa Maria en 25 de Febrero 1734 ante D. Mauro Gimeno impuso un censo de 1200 libras de capital sobre la hacienda de su pertenencia á favor del convento de San Cristóbal de esta ciudad.

Doña Margarita Rimbau de Onofre, don Francisco Llaneras de Estéban como curador de los hijos de D. Nicolás Llaneras y otro impusieron un censo de 2000 libras de capital sobre la hacienda dicha la Torre del Truy del Español á favor del convento de San Cristóbal de esta isla.

Juan Roselló Puig en 30 de Noviembre 1763 ante D. Mariano Rosell impuso un censo de 1300 libras de capital sobre la Feixa que tiene el puente de Fruitera á favor del convento de San Cristóbal de esta ciudad.

Josefa Mari de Juan en 27 de Junio de 1777 ante D. José Senti impuso un censo de 2,000 libras de capital sobre la viña que te-

nia en el llano de Villa y la hacienda de Porenany á favor de la comunidad de Agustinas de esta ciudad.

Vicente Torres de Pedro Cama en 24 de Febrero 1724 impuso un censo de 900 libras sobre la hacienda dicha la Torre de la Caseta á favor de las Madres Agustinas de esta ciudad.

D. Juan Calbet de Mateo en 5 de Febrero 1779 ante D. José Senti impuso un censo de 4000 libras sobre la hacienda que poseia dicha Can Purró, á favor de las religiosas Agustinas de esta ciudad.

Bartolomé Roselló y Palau en 10 de Junio de 1782 ante D. José Senti impuso un censo de 8128 libras 8 sueldos sobre el huerto nombrado el Gorch á favor del convento de San Cristóbal de esta ciudad.

Dr. D. Pedro Antonio Puigros en 10 de Julio de 1786 ante D. Rafael Oliver impuso un censo de 362 pesós y 4 reales sobre la hacienda y viña nombrada la Torre den Español á favor del Hospital de pobres de esta ciudad.

Miguel Nadal de José en 30 de Marzo 1792 ante D. José Senti impuso un censo de 3000 libras sobre la tanca de tierra nombrada Can Blay á favor de la comunidad de Religiosas Agustinas de esta ciudad.

José Riguer de Jaime como curador dativo de los hijos y bienes de Francisco Riguer de Francisco en 3 de Mayo de 1802 impuso un censo que 500 pesos sobre la Tanca de huerto que fué vendida á carta de gracia al capitán Pedro Riusech á favor de las escuelas establecidas en la casa residencia de los Jesuitas de esta isla.

Bartolomé Tur Rafalet en 30 de Octubre 1814 impuso un censo de 75 pesos sobre la hacienda nombrada can Rafalet á favor de la comunidad de religiosas Agustinas de esta ciudad.

María Escandell de Juan y su hijo José Mari en 12 de Enero 1814 ante D. José Juan venden á Vicente Serra de Juan una porcion de tierra que poseen en el lugar de la font des Yerns.

Pedro Ramon en 21 de Julio 1814 ante D. Vicente Gotarredona hizo donacion á su hijo Juan Ramon de la hacienda nombrada can Pera Tancas.

Cosme Juan de Antonio en 14 de Febrero 1816 ante D. Rafael Oliver vendió á Antonio Ferrer de Vicente Sastre un pedazo de tierra bosque sito en el pueblo de San Carlos.

María Mari en 9 de Noviembre 1816 hace donacion á su hija María Guasch de la mitad de la hacienda que posee por derecho de infante.

Jaime Ferrer de Jaime en 23 de Febrero 1818 ante D. Rafael Oliver vende á Vicente Guasch Guillem una porcion de tierra sita en el lugar del Figueral.

Catalina Ferrer de Pedro en 23 de Julio 1820 ante D. Rafael Oliver hace donacion á Pedro Ferrer de Andres de la hacienda que posee en el pueblo de San Carlos.

Pedro Juan de Pedro en 1.º de Marzo 1821 ante D. Vicente Gotarredona y Planells vende á D. Miguel Torres de Miguel un pedazo de tierra en el lugar de la Argamasa.

José Ferrer de Bartolomé en 7 de Diciembre 1822 vende á Antonio Ferrer de Antonio una porcion de tierra sita en el pueblo de Santa Eulalia.

(Se continuará.)

Núm. 8425.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los días que se espresan.

Table with columns: Número de la factura, NÚMERO, cuando la salida sea por cabotaje, Nombres de los remitentes, Puntos de destino, Especies, and Unidad. Includes entries for D. Baltazar Cortés, Lorenzo Sabater, D. Juan Juan, etc.

Mes de Julio de 1866.

Aduana en los días que se espresan.

Table with columns: Declarada en la documentación, Que resultó del depósito, and Observaciones. Includes numerical data for various goods.

Núm. 8426.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en los días que se espresa.

Table with columns: Número de la declaración, NÚMERO, cuando la introducción se verifique por cabotaje, Nombre de los consignatarios, Punto de procedencia, Especies, and Unidad. Includes entries for D. Jaime M. Granada, Gabriel Coll, etc.

Mes de Julio de 1866.

Observaciones

Table with columns: Declarada en la documentación, Que resultó en el despacho, and Observaciones. Includes numerical data for various goods.